



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 407-2026-UNIA-CU

Puerto Callao, 27 de mayo de 2026



EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: Resolución Rectoral N° 092-2026-UNIA-R de fecha 20 de mayo de 2026, con los recaudos que contiene a fojas 147;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante **RESOLUCIÓN RECTORAL N° 092-2026-UNIA-R** de fecha 20 de mayo de 2026, se resolvió en su **"ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la asignación presupuestal por el importe de S/ 7,000.00 (siete mil con 00/100 soles), para financiar parcialmente los gastos de alojamiento y alimentación de cincuenta y siete (57) estudiantes de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroforestal Acuícola de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia - UNIA, quienes realizarán prácticas de campo en la Sub Estación Alexander Von Humboldt del Instituto Nacional de Innovación Agraria, ubicada en el Km. 86 de la Carretera Federico Basadre, del 25 al 28 de mayo de 2026, bajo responsabilidad del Ing. Octavio Francisco Galván Gildemeister, docente responsable de las asignaturas de Silvicultura Avanzada y Dasometría. ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias competentes adopten las acciones administrativas y presupuestales correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución. ARTÍCULO TERCERO ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional. ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes"**;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 05-2026-UNIA-CU iniciado el 27 de mayo de 2026, continuada el 28 de mayo del mismo año; estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – RATIFICAR la Resolución Rectoral 092-2026-UNIA-R de fecha 20 de mayo de 2026, que resuelve: **ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la**



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 407-2026-UNIA-CU

asignación presupuestal por el importe de S/ 7,000.00 (siete mil con 00/100 soles), para financiar parcialmente los gastos de alojamiento y alimentación de cincuenta y siete (57) estudiantes de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroforestal Acuícola de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia - UNIA, quienes realizarán prácticas de campo en la Sub Estación Alexander Von Humboldt del Instituto Nacional de Innovación Agraria, ubicada en el Km. 86 de la Carretera Federico Basadre, del 25 al 28 de mayo de 2026, bajo responsabilidad del Ing. Octavio Francisco Galván Gildemeister, docente responsable de las asignaturas de Silvicultura Avanzada y Dasometría. **ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER que la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias competentes adopten las acciones administrativas y presupuestales correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

TERCERO. – ENCARGAR a la Dirección de Secretaría General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Mego Baños
SECRETARIO GENERAL

C.c Rectorado
VRI
VRA
DGA
OTI
Interesados
Archivo